

Conozca a Dos Extraordinarias Poetisas de la Revolución Americana

Condado de Union, NJ-Abril, 2022-En celebración del Mes Nacional de la Poesía la Junta de Comisionados del Condado de Union invita a los amantes de la poesía y entusiastas de la historia Americana a que asistan a "Women Poets of the Revolution / Mujeres Poetas de la Revolución" una conferencia gratis de los trabajos de Annis Boudinot Stockton y Phillis Wheatley organizado por Dr. Mary McAleer Balkun, Profesora de Inglés en Seton Hall University, el evento se llevará a cabo en la Biblioteca de New Providence, situada en 377 Elkwood Avenue en New Providence el martes, 26 de abril a las 6:00 p.m.

Este evento es gratis y presentado por la Oficina de Asuntos de Cultura y Patrimonio del Condado de Union. El espacio es limitado y se requiere inscripción previa, para reservar donde sentarse al ucnj.org/cultural.

"El Mes Nacional de la Poesía es la más grande celebración literaria en el mundo, y estamos muy orgullosos de proporcionar a la comunidad del Condado de Union con una oportunidad de participar y

aprender sobre las contribuciones de dos importantes mujeres en la poesía de la historia Americana," dijo la Presidente de la Junta de Comisionados Rebecca Williams.

Las primeras poetisas Americanas Annis Boudinot Stockton y Phillis Wheatley procedían de completamente diferentes entornos, para ofrecer sus puntos de vista únicos como testigos presenciales de la Revolución Americana, durante un período en la historia en que las mujeres como figuras literarias eran invisibles.

Stockton nació en el círculo social de élite privilegiado de Princeton, New Jersey. A diferencia de muchas mujeres de su tiempo, tuvo tanto la oportunidad como la inclinación de dedicarse al arte de escribir. Ella estaba produciendo poesía sofisticada a la edad de 16 años. A la edad de 21 años se casó con el abogado Richard Stockton, un firmante de la Declaración de Independencia. Cuando estalló la Guerra Revolucionaria, Annis Stockton apoyó al Ejército Continental con fondos recaudados de la publicación de su poesía, en los que documenta episo-

dios clave de la Guerra y conmemoró el liderazgo de George Washington.

Wheatley fue secuestrada de su hogar en África y traída a las Colonias como una niña esclava en 1761. A la edad de 14 años era una estudiante consumada de los clásicos Griegos y Romanos, a la vez que la literatura Inglesa, astronomía y geografía. En el 1770 era una poeta aclamada. Cuando su primera colección de poemas fue publicado en 1773, ella fue una de las dos mujeres en America de tener impreso un libro de poesía, y fue la primera mujer Negra de tener un libro publicado en America.

Dr. Balkun es una Profesora de Inglés y Directora de la Facultad de Desarrollo de Seton Hall University en South Orange. Ella recibió su Doctorado de New York University, y tiene una Maestría de Seton Hall University y un Bachelor de Jersey City University. Sus logros incluyen el 2017 Premio Steven J. Rosen Mentor Award de la Asociación de Inglés de New Jersey, y la Medalla 2016 Bernard J. McQuaid por Servicio Distinguido de Seton Hall University.

El Mes de la Poesía



Nacional es un Proyecto de la Academia de Poetas Americanos. Desde su comienzo en abril del 1996 el Mes Nacional de

la Poesía ha crecido a un evento celebrado por decenas de millones de lectores, estudiantes, K-12 maestros, biblio-

tecarios, librerías, curadores de eventos literarios, editoras, familias y poetas cada año, significando la importancia de la poesía en la vida humana a lo largo del mundo. Para más detalles visite poets.org/national-poetry-month.

Las Mujeres Poetas de la Revolución es financiada en parte por un subsidio de la Comisión Histórica de New Jersey, una División de Asuntos de Cultura en el Departamento de Estado. Para más información sobre otros eventos de historia presentados por

el Condado de Union, pueden ponerse en contacto con John Prescott, Coordinador del Programa de Historia en la Oficina de Asuntos de Cultura y Patrimonio del Condado de Union al 908-436-2912 o al jprescott@ucnj.org.

La Oficina de Asuntos de Cultura y Patrimonio es parte del Departamento de Parques y Recreación del Condado de Union. Para información sobre programas de la Oficina, visite ucnj.org/cultural, o culturalinfo@ucnj.org, también pueden llamar al 908-558-2550.

Aumento de Pagos Para los Trabajadores Electorales a \$300

Condado de Union, NJ – Los residentes del Condado de Union que andan buscando una oportunidad de ayudar durante la época de elecciones del 2022, deben tomar en cuenta que el Gobernador Phil Murphy firmó la ley (A-208) para aumentar el salario para los trabajadores electorales de New Jersey. Esta ley aumenta el pago de \$200 por día a \$300 por día.

Bajo la ley anterior los trabajadores reciben \$200 por día en la elección primaria, la elecciones generales o cualquier otra elección especial. Este aumento ayuda a las elecciones locales para servir a sus comunidades como trabajadores electorales.

Los trabajadores electorales realizan servicios esenciales el Día de las Elecciones, asegurándose que cada votante tenga el derecho de ejercer su derecho eligiendo a un candidato que tiene el derecho de votar.

"Los trabajadores electorales son la cara de nuestro proceso democrático, y se merecen ser compensados por su tiempo y compromiso," dijo Nicole DiRado, la Administradora de la Junta Electoral del Condado de Union. "Estamos muy agradecidos del apoyo del Gobernador en crear una ley de aumento en New Jersey"

Cualquier residente del Condado de Union que tenga 18 años o más, y esté inscrito para votar en el Condado de Union, puede convertirse en un trabajador electoral.

No se necesita experiencia. Todos los nuevos trabajadores electorales deben asistir a un entrenamiento de un día.

Las personas que estén interesadas en convertirse en un trabajador electoral para las Elecciones Primarias del 7 de junio se les avisa que lo hagan ahora para que reserven su puesto.

Para completar una solicitud en línea visite la página www.ucnj.org/pollworker, o pida una solicitud por correo

llamando a la Junta Electoral al 908-527-4236 o por correo electrónico pollworker@ucnj.org.

Información sobre los Trabajadores Electorales

use ucnj.org/ucboe. Para información sobre la Junta Electoral visite ucnj.org/ucboe.

CONDADO DE UNION AVISO PÚBLICO

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que la siguiente Resolución No. 2022-281 fue adoptada por la Junta de Comisionados del Condado de Union en su Reunión Ordinaria celebrada el jueves 7 de abril de 2022.

James E. Pelletiere, Secretario de la Junta Comisionados del Condado de Union

POR CUANTO, la P. L. (Ley Pública) 2015, c. (Capítulo) 249 requiere que una Entidad del Condado presente una solicitud de presupuesto al órgano de gobierno del Condado, que se compone de dos partes: la cantidad que se recaudará mediante impuestos a la propiedad y la cantidad que se financiará en su totalidad a través de fondos federales o estatales, tarifas recaudadas por la Entidad del Condado u otras fuentes; y

POR CUANTO, el término "Entidad del Condado" significa una Junta de Impuestos del Condado, Oficina del Superintendente de Elecciones del Condado, Oficina de la Junta de Elecciones del Condado, Oficina del Registro de Escrituras e Hipotecas del Condado, Oficina del Secretario del Condado, Oficina del Representante del Condado, Oficina del Fiscal del Condado y Departamento del Sheriff del Condado; y

CONSIDERANDO QUE, P.L. B 2015, c. 249 limita el aumento en la porción de la solicitud de presupuesto de la Entidad del Condado, financiada por impuestos a la propiedad a no más del dos por ciento (2%) de la solicitud de presupuesto del año anterior, sujeto a ciertas excepciones limitadas; y

POR CUANTO, la parte de la solicitud de presupuesto presentada por la Oficina del Fiscal del Condado que se financia con impuestos a la propiedad no excede el tope impuesto por P.L. 2015, c. 249; y

POR CUANTO, a pesar de la solicitud de presupuesto presentada por la Oficina del Fiscal del Condado, la Junta de Comisionados del Condado de Union considera aconsejable y necesario para fines de salud, seguridad y bienestar autorizar a la Oficina del Fiscal del Condado a aumentar sus asignaciones más allá del máximo permitido por el tope de solicitud de presupuesto establecido en el P.L. 2015, c. 249; y

POR CUANTO, la Junta de Comisionados del Condado de Union determina por la presente que un aumento del 0,40% más allá del aumento máximo permitido por el límite de solicitud de presupuesto establecido en P.L. 2015, c. 249, que asciende a \$100,000 por encima del aumento en la parte de la solicitud de presupuesto financiada por impuestos a la propiedad, permitidos de otro modo de conformidad con P.L. 2015, c. 249, es conveniente y necesario; y

POR CUANTO, la Junta de Comisionados del Condado de Union ha determinado que un aumento del 0.40% más allá del aumento máximo permitido por el límite de solicitud de presupuesto establecido en P.L. 2015, c. 249 no hará que el condado de Union exceda los topes de gravamen establecidos en las leyes de tope de gravamen de 1977 y 2010 (N.J.S.A. 40A:4-45 y N.J.S.A. 40A:4-45.45, respectivamente); y

POR CUANTO, la Junta de Comisionados del Condado de Union establece por la presente que el aumento más allá del límite establecido en P.L. 2015, c.249 se convertirá en la base a partir de la cual se medirán los aumentos subsiguientes de la solicitud de presupuesto de la Entidad del Condado:

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE, por parte de la Junta de Comisionados del Condado de Union, con la mayoría de este órgano rector afirmativamente de acuerdo, que, en el presupuesto del año calendario 2022, las asignaciones finales de la Oficina del Fiscal del Condado deberán, de conformidad con esta Resolución, incrementar en un 0,40%, más allá del aumento máximo permitido por el tope de solicitud de presupuesto establecido en el P.L. 2015, c. 249, por un monto de \$100,000 por encima del aumento en la porción de la solicitud de presupuesto financiada por impuestos a la propiedad, que de otro modo permitiría P.L. 2015, c. 249, y que dicho aumento se presentará como parte de la presentación del presupuesto del Condado, para ser aprobado por el Director de la División de Servicios del Gobierno Local en el Departamento de Asuntos Comunitarios; y

SE RESUELVE, ADEMÁS, que se envíe una copia certificada de esta Resolución al Director de la División de Servicios del Gobierno Local, junto con todos los demás documentos que deben enviarse con el presupuesto del Condado presentado.

CONDADO DE UNION AVISO PÚBLICO

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que la Resolución No. 2022-280 fue adoptada por la Junta de Comisionados del Condado de Union, en su Reunión Ordinaria celebrada el jueves 7 de abril de 2022.

James E. Pelletiere, Secretario de la Junta de Comisionados del Condado de Union.

POR CUANTO, la Ley de Capitalización del Gobierno Local, N.J.S.A. (Estatus Anotados de New Jersey) 40A:4-45.1 y siguientes, dispone que, en la preparación de su presupuesto anual, un condado limitará cualquier aumento en dicho presupuesto hasta en un 2.5%, a menos que esté autorizado por alguna Resolución para aumentarlo al 3.5% sobre la recaudación de impuestos del condado del año anterior, sujeto a ciertas excepciones; y

POR CUANTO, N.J.S.A. 40A:4-45.15b establece que un condado puede, cuando lo autorice una Resolución, asignar la diferencia entre el monto de su impuesto final real del condado y la tasa del 3.5% como excepción a su gravamen fiscal final, en cualquiera de los próximos dos (2) años sucesivos; y

POR CUANTO, la Junta de Comisionados del Condado de Union considera aconsejable y necesario proporcionar al condado la máxima flexibilidad fiscal, de manera de aumentar su recaudación de impuestos del año calendario 2022 hasta el 3.5% sobre la recaudación de impuestos del condado del año anterior, en interés de promover la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos; y

POR CUANTO, la Junta de Comisionados del Condado determina por la presente, que un incremento del 1% en el presupuesto para dicho año, que asciende a \$2,468,250.35, en exceso del incremento en la recaudación de impuestos final del condado permitida por la Ley de Capitalización del Gobierno Local, es aconsejable y necesario; y

POR CUANTO, la Junta de Comisionados del Condado determina por la presente que cualquier cantidad autorizada anteriormente, que no se asigne como parte del presupuesto final, se retendrá como excepción al gravamen fiscal final del condado, en cualquiera de los próximos dos años sucesivos

AHORA, POR LO TANTO, SEA RESUELTO por la Junta de Comisionados del Condado de Union, la mayoría de los miembros autorizados completos de este órgano de gobierno concuerdan afirmativamente que, en el presupuesto del año calendario 2022, la recaudación de impuestos final del Condado de Union deberá, de acuerdo con esta Resolución y N.J.S.A. 40A:4-45.14, ser incrementado en 1%, que asciende a \$ 2,468,250.35, y el presupuesto del año calendario 2022 del condado de Union deberá ser aprobado y adoptado, de conformidad con esta Resolución; y

SE RESUELVE ADEMÁS que cualquier cantidad autorizada anteriormente, que no sea asignada como parte del presupuesto final, se mantendrá como una excepción a la asignación final, en cualquiera de los próximos dos años sucesivos; y

RESUÉLVASE ADEMÁS que se publique una copia certificada de la Resolución y una audiencia pública se llevará a cabo el 12 de mayo de 2022, por lo menos diez (10) días después de la publicación.